

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 029 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la denuncia realizada por el Colegio de Arquitectos sobre avances de propiedades a terrenos municipales en la zona compuesta por la urbanización Cardenal Maurer y manzanos aledaños, luego del análisis del caso se decidió emitir la Resolución Municipal 29/02 por la que se instruye al Ejecutivo se establezca en detalle la magnitud de los avances en dicha urbanización y se proceda a su regularización según corresponda.

Que, posteriormente se recibió otra denuncia por un hecho similar al anterior, esta vez los avances se realizaban a una avenida en formación, sobre un terreno que se habilitó luego de haberse ejecutado el poteo del pequeño río que atraviesa ese sector, en este caso también se evidenció los avances y se vio por conveniente se defina el diseño de la nueva avenida en formación, estudio que contempla además las áreas de la urbanización Cardenal Maurer, habiéndose emitido la Resolución Nº 256/02 por la que se instruye al Ejecutivo Municipal incorpore al estudio de la urbanización Cardenal Maurer el diseño de una avenida y se de solución final a los problemas expuestos líneas arriba .

Que, en la oportunidad llega el expediente con el diseño instruido , el mismo que define claramente la utilización del espacio libre que se generó luego de haberse ejecutado el poteo del río y su respectivo relleno, el proyecto elaborado por el Ejecutivo además de definir el trazo viario introduce la creación de áreas verdes y es enriquecido con un diseño paisajístico de dicha avenida y sus rotondas de inicio y finalización.

Que, revisado el expediente así como los planos presentados se reconoce que el mismo fue elaborado con acertados criterios técnicos , por lo que correspondería aprobar el mismo y así definir el uso del suelo, instrumento que posibilitará dar solución al problema detectado por el Colegio de Arquitectos, así mismo a través del diseño se establece un trazo continuo de la línea municipal y producto de esta la necesidad de proceder a la anexión forzosa de pequeñas fracciones de terreno a algunos de los lotes que tendrán salida a la nueva avenida a crearse de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del propietario	Código	Sup. Según Testimonio M2	Sup. Según Levantamiento M2	Anexiones en M2
Josefina Cavaría	8 – 35- 1	417,65	418,37	68.27
Martha Huaylla Párraga	8 – 35- 2	no presentó	413,10	----
María Eugenia Alegría C.	8 – 35 –8	no presentó	347,23	----
Marcial Lambertín	8 – 35 9	no presentó	470,88	----
Genaro Ponce	8 - 35 –10	247.18	-----	----
Catalina Mostajo	8 – 35 –11	no presentó	469.26	----
Julio Peñaranda	8 – 35 – 12	no presentó	548.42	----
Desconocido	8 - 37 – 18	no presentó	639.84	71.76
Natividad de Dávalos	8 – 37 – 27	787.00	769.96	83.39
María Angélica Ramírez Z.	8 – 37 – 28	160.00	163.97	10.50
Franz Barrios	8 - 63 – 1	400.00	515.19	118.53
Julio Antequera	8 – 63 – 2	260.00	274.04	37.29
Alejandro Azurduy	8 – 63 – 3	170.00	201.00	27.86
Manuel Jiménez	8 – 63 – 4	208.00	211.18	3.26
Esteban Flores	8 – 63 – 5	232.00	235.71	45.50
Zenobio Flores	8 – 63 – 6	273.52	272.06	26.23
Santiago Martínez	8 – 63 – 7	270.00	260.33	53.28
Gastón Porcel	8 – 69 – 3	187.81	122.80	---
Víctor Quispe Ojeda	8 – 69 –4	no presentó	250.32	---
Andrea Flores Pereira	8 – 69 – 5	no presentó	199.74	---

Andrés Platarrosa	8 – 70 – 1	no presentó	452.31	---
Miguel Ángel Hirsuta	8 – 70 – 4	600.00	-----	---
Evert Taida Matienzo	8 – 70 – 5	no presentó	218.36	---
Isabel Andrade Valdez	8 – 70 – 6	325.00	366.00	---
Manuela Méndez Martínez	8 – 70 – 8	327.00	-----	---
Blanca Durán Flores	8 – 70 – 9	160.00	-----	---
Ángel García Rojas	8 – 71 – 5	216.00	215.98	---
Juan Yucra	8 – 71 – 6	no presentó	174.43	---
Agustín Barrón Condori	8 – 71 – 7	no presentó	176.33	---
Isidoro Quispe	8 – 71 – 8	no presentó	304.47	---
Aurelio Núñez Fernández	8 – 71 – 9	no presentó	153.47	---
Freddy Sempértegui	8 – 75 – 3	no presentó	206.79	---
Zacarías Loayza Quispe	8 – 75 – 4	no presentó	207.22	---
Elena Toro	8 – 75 – 5	no presentó	200.86	---
Judith Canedo	8 – 206-1	720.00	722.09	---
Toribio Saavedra	8 – 234-1	100.00	99.50	10.71
Macario Robles	8 – 234-2	180.00	180.00	11.20
Luis Pantoja Terán	8 – 234-3	100.00	171.13	71.13
Jardín de Niños	8 – 235-1	no presentó	311.97	---
Carlos Amurrio	8 – 236-1	100.00	109.12	55.56
Marcial Rodríguez Flores	8 – 236-2	100.00	116.48	54.19
Javier Valda	8 – 238-1	100.00	110.56	65.85
Epifanio Vásquez	8 – 238-2	100.00	105.75	58.78
Inocencia de la Cruz	8 –241-1	no presentó	112.79	68.89
Martha Vda. de Cornejo	8 –241-2	no presentó	100.00	68.97
María Vda. de Taboada	8 –242-1	100.00	108.58	57.24
José Díaz	8 – 242-2	no presentó	100.00	57.49
Luisa Serrano	8 – 244-1	no presentó	103.99	57.30
Silvio Martínez	8 – 244-2	100.00	103.99	55.30

TOTAL ANEXIONES

1238.48

Que, para la ejecución de las obras necesarias previamente será necesario se complete el proceso de reordenamiento, para lo cual los propietarios de todos los predios deberían tramitar su Línea y Nivel de manera individual y en base a esta proseguir su trámite de anexión forzosa por las instancias respectivas en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal 054/95.

Que de conformidad con el Art. 12 y numeral 4 de la Ley 2028 de municipalidades el Honorable Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1° Aprobar el proyecto de Reordenamiento Urbano de la urbanización Cardenal Maurer y la Avenida en formación aledaña a la avenida Estados Unidos, así como la creación de las áreas verdes producto del diseño y el estudio paisajístico del sector.

Art.2° Instruir al Ejecutivo Municipal para que por sus instancias correspondientes se notifique a los propietarios de inmuebles involucrados en el proyecto de referencia realicen su

trámite de Línea y Nivel de manera individualizada para que a través de dicho instrumento se proceda a las anexiones forzosas producto del ordenamiento del lugar de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal 054/95.

Art.3° Instruir al Ejecutivo para que por la Sub Alcaldía del Distrito -2 y las OTB `s respectivas una vez superado el artículo anterior se establezca la priorización de las obras para su

inclusión en el Plan Operativo del Municipio de la siguiente gestión.

Art.4° El Ejecutivo deberá proponer la designación de nombre para la nueva avenida en un plazo prudencial.

Art.5° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 23 días del mes de abril del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza en el Palacio Consistorial a los 25 días del mes de abril del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE